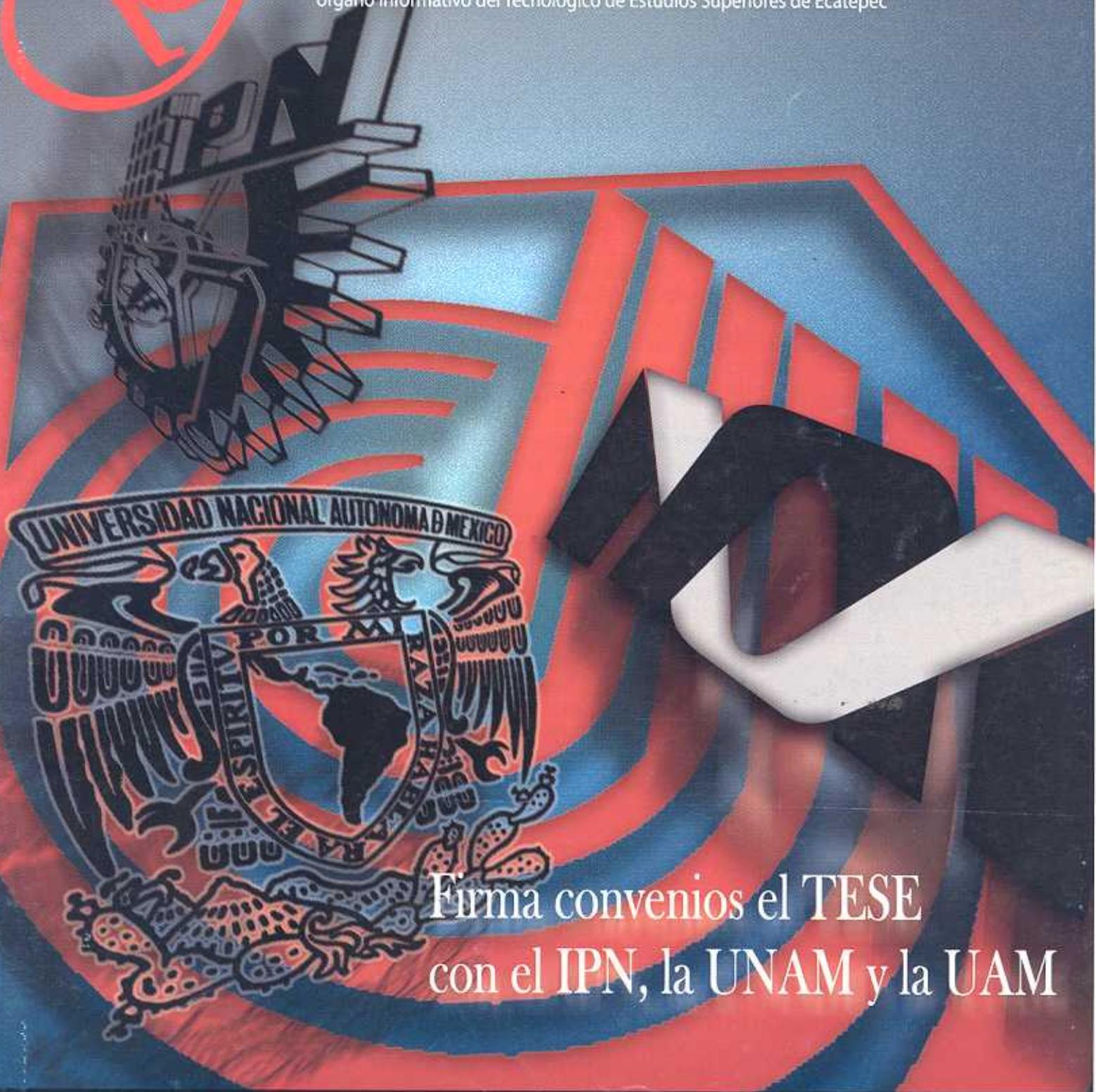


La

Gaceta del TESE

órgano informativo del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec



Firma convenios el TESE con el IPN, la UNAM y la UAM

www.tese.edu.mx

Año 6, No 41, enero - febrero 2002



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Medio Superior y Superior





DIRECTORIO

LIC. ARTURO MONTIEL ROJAS

Gobernador Constitucional del Estado de México

ING. ALBERTO CURI NAIME

Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social
del Estado de México

JUNTA DIRECTIVA

Presidente: **ING. ALBERTO CURI NAIME**, Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social del Estado de México. Suplente: **ING. AGUSTÍN GASCA PLIEGO**, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior. **C.P. SALVADOR MARTÍNEZ CERVANTES**, Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de México. **LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**, Secretario de Administración del Estado de México. **LIC. RAMÓN CÁRDENO ORTIZ**, Director General de Planeación, Programación y Presupuesto de la SEP. **LIC. FRANCISCO SANTIAGO JAIME**, Representante de la SEP en el Estado de México. **ING. JOSÉ A. LIZÁRRAGA DÍAZ**, Director de Institutos Tecnológicos Descentralizados de la SEP. **C. AGUSTÍN HERNÁNDEZ PASTRANA**, Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec. **PROFR. ROBERTO RUIZ LLANOS**, Representante del Sector Social de Ecatepec. **LIC. MANUEL BAUTISTA LÓPEZ**, Representante del Sector Productivo de Ecatepec. Comisario: **C.P. JORGE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Director de Control y Auditoría del Sector Educación Básica, Media Superior y Superior del Gobierno del Estado de México. Secretario: **DR. RUBÉN JAIME BARAJAS VÁZQUEZ**, Representante del Sector Productivo de Ecatepec. **ING. FRANCISCO BAUTISTA ÁLVAREZ**, Presidente del Patronato TESE A.C.

AUTORIDADES DEL TESE

M. EN C. CARLOS LEÓN HINOJOSA, Director General. **M. EN C. MARIO QUEZADA ARAGONEZ**, Director Académico. **C. P. ANÍBAL PACHECO GÓMEZ**, Director de Administración y Finanzas. **ING. ERNESTO RAMOS ALVARADO**, Director de Vinculación y Extensión. **LIC. JAVIER VILLEGAS ALTAMIRANO**, Abogado General. **ING. PONCIANO VALERO DOMÍNGUEZ**, Jefe de la Unidad de Planeación. **C.P. JOSÉ LUIS MORENO HERNÁNDEZ**, Contralor Interno.

CONTENIDO

3 Informe de actividades del TESE a la de la H. Junta Directiva

7 Convenio TESE-IPN

“Establecer las bases y mecanismo de colaboración entre el “IPN” y el “TESE”, conforme a los cuales contribuirán al desarrollo conjunto de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones, en las áreas académicas de interés y beneficio mutuo”.



12 Convenio TESE-UNAM

“El objeto del presente convenio es la colaboración de las partes, a fin de establecer las bases generales para promover auténticas relaciones de intercambio académico entre “LA UNAM” y “EL TESE”, conforme a sus respectivas Leyes Orgánicas, Reglamentos y Normatividad aplicables, en los campos de la docencia, investigación científica y tecnológica, vinculación universitaria y difusión de la cultura, mediante la concertación de acuerdos específicos para la consecución de sus finalidades y objetivos institucionales”.

16 Convenio TESE-UAM

“Es el objeto del presente convenio el establecimiento de bases generales para promover auténticas relaciones de intercambio académico entre “LA UAM” y “EL TESE”, conforme a sus respectivas leyes orgánicas, reglamentos y normatividad aplicables, en los campos de la docencia, investigación científica y tecnológica, vinculación universitaria y difusión de la cultura, mediante la concertación de acuerdos de voluntades para la consecución de sus finalidades y objetivos institucionales”.



Portada: Fernando Rubio Orozco

La Gaceta del TESE, publicación bimestral, impresión julio del 2002, número de Reserva al Título de Derechos de Autor: 04 - 1998 - 060218124000 - 19. Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, Av. Hank González, Esq. con Av. Valle del Mayo, Col. Valle de Anáhuac C.P. 55210 Ecatepec, Estado de México. Teléfono y Fax, 5710-4560. Distribuye el Departamento de Relaciones Institucionales y Difusión. Imprenta: Creatividad Gráfica. Secc.10 Mz. 13, L.11, Col. Río de Luz, Ecatepec, Estado de México, Tel. 57-74-79-31.

Editor: Angel Fernández García. Diseño y formación: Ma. Isabel Arroyo Pérez. Fotografía y diseño de contraportada: Marcos Meléndez Hernández. Colaboradores: Ing. Ponciano Valero Domínguez. Diseño de portada: Fernando Rubio Orozco.

Los artículos son responsabilidad de los autores, la información que aparece sin firma es asumida por el editor.



***E**n este número especial de La Gaceta del TESE se publican los convenios académicos firmados con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Instituto Politécnico Nacional (IPN), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); para el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec es de suma importancia esta vinculación con tres instituciones de reconocido prestigio nacional e internacional; estas acciones de vinculación y extensión con el sector educativo en particular, representan una valiosa oportunidad para establecer un recíproco y fructífero intercambio académico, cultural y de investigación.*

Con el Instituto Politécnico Nacional, se acordó como objetivo establecer las bases y mecanismos de colaboración conforme a los cuales contribuirán al desarrollo de proyectos relacionados con el área académica, de investigación; así como la elaboración de cursos de capacitación, actualización, especialización y posgrado, y establecer las bases para que alumnos de ambas instituciones puedan realizar el servicio social, prácticas profesionales o investigación de tesis en cualquiera de sus dependencias y participar en cursos y otras actividades académicas que complementen su formación.

Con respecto al convenio TESE-UAM, alumnos del Tecnológico y de la Universidad, obtendrán absoluta validez para continuar estudios superiores en cualquiera de las dos instituciones; de igual manera los estudiantes del

TESE podrán realizar prácticas y/o estancias profesionales en la UAM y, se mantendrá un intercambio de profesores e investigadores para la formación profesional y la realización de proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica.

Mediante el convenio que se firmó con la Universidad Nacional Autónoma de México se tiene por objeto la colaboración de las partes, a fin de establecer las bases generales para promover auténticas relaciones de intercambio académico entre la UNAM y el TESE, conforme a sus respectivas leyes orgánicas, reglamentos y normatividad aplicables, en los campos de la docencia, investigación científica y tecnológica, vinculación universitaria y difusión de la cultura, mediante la concertación de acuerdos específicos para la consecución de sus finalidades y objetivos institucionales.

Las acciones de los presentes convenios están relacionados con el apoyo y promoción de proyectos en las áreas científicas, tecnológicas y culturales, con el fin de elaborar trabajos que beneficien a la comunidad estudiantil y docente de las instituciones involucradas, mediante el intercambio de profesores, de información y de publicaciones, organización de cursos de especialización, actualización y posgrado; prestación de servicio social y residencias profesionales entre otras.

Así mismo se presenta en esta edición el informe del director general en la quincuagésima quinta sesión ordinaria de la H. Junta Directiva con la exposición de los principales aspectos sustantivos del Tecnológico durante el periodo del 12 de diciembre al 12 de febrero de 2002.

Informe de actividades del TESE a la H. Junta Directiva

Periodo del 12 de diciembre de 2001 al 12 de febrero de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de creación del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, se sometió a consideración el informe de actividades realizadas en el periodo comprendido del 12 de diciembre de 2001 al 12 de febrero de 2002, en el marco de los siguientes programas:

1. DOCENCIA

1.1. Atención a la demanda educativa

Derivado del proceso de selección de aspirantes a ingresar al TESE, en el semestre 2002-1, se aceptaron 600, los cuales concluyeron su curso propedéutico. Durante el periodo que se informa, se atendieron 104 aspirantes que desean continuar sus estudios a través de revalidación o equivalencia.

1.2. Servicios escolares

En relación con las becas del PRONABES-ESTATAL, en el mes de enero del presente año, 268 estudiantes recibieron el correspondiente pago, con efectos retroactivos al mes de septiembre de 2001. Al respecto, se preparó el programa referente a la labor social que

deberán realizar, como lo establecen las reglas de operación. Asimismo, se entregaron las solicitudes de beca que otorga el Gobierno del Estado de México.

1.3. Egresados y titulación

En el periodo que abarca el presente informe, se titularon 54 egresados; asimismo, egresaron 252 alumnos, con lo que se tiene un acumulado histórico de 2,027 egresados y 993 titulados, lo que representa el 49% de titulación.

1.4. Apoyos al proceso enseñanza-aprendizaje

En este contexto, se llevaron a cabo, entre otras, las siguientes actividades: Elaboración de la agenda académica, con la finalidad de fortalecer la organización personal y de estudio de los alumnos; difusión de los servicios de orientación educativa, a través de los periódicos murales AlerTESE; atención a cinco escuelas de educación media superior que solicitaron información profesiográfica. Asimismo, dentro de los programas "Inducción al ejercicio profesional" y "Promotores de salud", se elaboraron cronogramas de actitudes, en colaboración con especialistas en el tema.

1.5. Desarrollo del personal académico

En el marco del programa de desarrollo y actualización docente, correspondiente al intersemestre 2001-2, se impartieron 10 cursos: seis de formación docente y cuatro de actualización profesional, con una inscripción de 105 profesores. Por lo que respecta al diplomado sabatino "La docencia investigación en educación superior", se tiene una inscripción de 40 profesores del TESE; de los cuales, 15 concluirán en el mes de febrero de 2002, y los 25 restantes en agosto del mismo año. En relación con candidatos a ingresar al Tecnológico como personal docente, se evaluó a 13 en los siguientes aspectos: dominio de la asignatura, manejo de la didáctica, antecedentes académicos, intelectuales y de personalidad. Por otra parte, cabe destacar que el Sistema Nacional de Investigadores otorgó el nombramiento de Investigador Nacional Nivel 1, durante el periodo del 28 de noviembre de 2001 al 30 de junio de 2004, a una profesora-investigadora del TESE.

En lo referente al programa de posgrado externo para profesores de esta Institución, 16 docentes reali-



▶ siguiente pág.

zan estudios de maestría y doctorado en diversas instituciones. En cuanto a la Maestría en Ciencias de la Educación, con especialidad en docencia que se imparte al personal académico del Tecnológico, 60 profesores concluyeron el primer cuatrimestre con calificación aprobatoria en el 100% de las asignaturas, y el 26 de enero del presente año se inició el segundo cuatrimestre.

1.6. Centro de computación

A través del Centro de computación se está actualizando el Sistema de Control de Asistencia del Personal del Tecnológico; además se continúa proporcionando mantenimiento al Sistema de Control de Ingresos. Asimismo, se brinda apoyo a las áreas académicas, de educación continua y de gestión tecnológica para la impartición de siete cursos sobre diversos temas de computación e informática (Visual Basic, Mecatrónica, Programación C# de Visual Studio NET; Excel; y Visual Basic, Access, y Diseño de Sistemas de Información).

1.7. Centro de información y documentación tecnológica

En el área de biblioteca se atendió en promedio a 132 usuarios por día; se realizaron 1,372 servicios de préstamo de libros; de los cuales, 1,125 fueron en sala y 247 a domicilio; se instaló una sala para consulta de videos, y continúan las actividades permanentes de monitoreo y grabación de programas educativos de la red satelital Edusat, mismos que son difundidos entre la comunidad del TESE. El acervo bibliográfico se incrementó de 25,206 a 25,699 volúmenes, clasificados en 9, 185 diferentes títulos.

2. INVESTIGACIÓN

2.1. Investigación tecnológica

Con recursos otorgados por el Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica (COSNET), por un monto de \$411,013.00, se iniciaron cinco proyectos de investigación, mismos que se desarrollarán durante el período 2002-2003. En el marco de la Convocatoria 2002 del COSNET, se preparan cinco nuevas solicitudes de apoyo económico a proyectos de investigación para ser sometidas a evaluación.

Asimismo, tres trabajos de investigación desarrollados conjuntamente con investigadores del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados y de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas, ambas del Instituto Politécnico Nacional, se sometieron a evaluación de los comités editoriales de revistas internacionales de reconocido prestigio, para su posible publicación.

Se ha estado participando con el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT); a la fecha se ha asistido a dos reuniones de trabajo, y la próxima se llevará a cabo en el TESE.

2.2. Investigación educativa

Se continúan realizando los análisis microbiológicos del agua de la Planta potabilizadora del TESE.

3. VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

3.1. Gestión tecnológica

Entre las actividades realizadas en este rubro, destacan: la capacitación que brinda al personal docente de la carrera de Ingeniería Elec-

trónica, en la especialidad de Mecatrónica, el Instituto de Capacitación y Desarrollo del Gobierno Alemán; la firma de dos convenios de colaboración; uno con la empresa Networking Academy de Cisco Systems y el Centro de Investigación en Computación del Instituto Politécnico Nacional (IPN), lo que permitirá reforzar el aprendizaje de los estudiantes en el desarrollo y manejo de nuevas tecnologías en redes, y otro con el Centro de Estudios Tecnológicos, Industriales y de Servicios No. 119, mediante el que se capacita al personal docente y administrativo con cursos sobre el uso de diversos programas de computación (Visual Basic, Microsoft Access, SQL, y Microsoft Office).

3.2. Seguimiento de egresados

En lo concerniente a egresados, se aplicaron seis cuestionarios del Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica y 34 de seguimiento interno del TESE; también se expidieron 18 credenciales a egresados, mismas que permiten a los exalumnos seguir haciendo uso de las instalaciones y servicios que brinda el Tecnológico.

3.3. Bolsa de trabajo

Derivado de las reuniones efectuadas con los grupos de intercambio de personal de diversas empresas e instituciones de la zona, de los que forma parte el TESE, se colocó a tres egresados en diferentes empresas.

3.4. Centro de educación continua

En lo que respecta a las actividades del Centro de Evaluación de Competencia Laboral TESE-CONOCER, 17 trabajadores del TESE concluyeron los trámites de calificación de la unidad "Elaboración de documentos mediante herramientas de computo". En relación al convenio suscrito con el Centro de Investigación en Computación del IPN, se inició la capacitación de dos instructores del Tecnológico, que serán los responsables de la Academia Local acreditada por la empresa CISCO SYSTEMS INC.

3.5. Centro de idiomas

En el mes de enero de 2002, se iniciaron los cursos de inglés con 46 grupos, en los niveles básico y avanzado, así como otros dos grupos para profesores y un curso piloto para la preparación del TOEFL, con una inscripción total de 748 alumnos; de los cuales 327 son alumnos del TESE, 375 externos, 36 profesores y 10 del curso piloto.

3.6. Servicio social y prácticas profesionales

Dentro de este programa, se elaboraron 11 cartas de presentación (ocho de servicio social y tres de prácticas profesionales) y 65 constancias de liberación (47 de servicio social y 18 de prácticas profesionales). Asimismo, nueve alumnos de instituciones de nivel medio superior realizan su servicio en el TESE y se entregaron cinco liberaciones. En relación a las visitas industriales, se realizó una al Laboratorio Novartis, en la que participaron 20 alumnos de la carrera de Ingeniería Bioquímica.

3.7. Desarrollo y fomento de la cultura

Dentro de las actividades culturales destacan: la participación del grupo "Coyoixauqui" del TESE en el "Primer Concurso Interuniversitario de Danza Folklórica", organizado por la Dirección General de Educación, Cultura e Identidad del H. Ayuntamiento de Ecatepec,

y la presentación del grupo "Alquimia Teatral", representativo del Tecnológico, en el Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Sur, con la pastorela "Ajua... un güerco va a nacer". Por otra parte, se realizó el "Primer torneo navideño de ajedrez", donde participaron 50 alumnos. Con el fin de coadyuvar a la difusión de la cultura, se elaboró un "Boletín informativo cultural", donde se promocionan, entre otros tópicos, noticias culturales, científicas, datos curiosos e información científica.

3.8. Desarrollo y fomento deportivo

En materia deportiva, se realizaron 32 juegos en torneos internos y 22 partidos en torneos externos; las selecciones representativas del TESE participaron en siete torneos oficiales y en los Juegos Deportivos Estudiantiles de Educación Superior del Estado de México, etapa Estatal. Actualmente, el fútbol rápido y el volibol femenino de sala se encuentran clasificados para la etapa Regional.

3.9. Relaciones institucionales y difusión

Con el objeto de difundir el quehacer institucional del Tecnológico, se publicó *La Gaceta del TESE*, número 40, cuya distribución se llevó a cabo de manera interna y hacia 130 instancias externas; se proporcionaron profesiogramas de las carreras del TESE para las expositivas realizadas en las preparatorias 100 de Texcoco y 54 de Chalco, y en el Colegio Balmore de Ciudad Azteca. Por otra parte, en lo referente a la "Presea Estado de México", se realizaron cuatro reuniones de trabajo con representantes de los sectores empresarial y social de Ecatepec y se registraron ocho candidatos en cuatro categorías. Asimismo, se terminó el Catálogo General y el proyecto de la revista "Tecnocultura", orientada a difundir las actividades científicas, tecnológicas y culturales del TESE y de otras instituciones y centros de investigación y desarrollo, para tal fin, se integró el Comité Editorial de dicha revista.

4. ADMINISTRACIÓN

4.1 Dirección General

En el ámbito de las relaciones interinstitucionales, destaca la asistencia y participación en diversos eventos, entre ellos: Reunión de trabajo de los responsables del área de planeación de las instituciones de educación superior del Estado de México; seminario "Planeación estratégica para el desarrollo de la ciencia y la tecnología"; "Reunión para la integración del Programa Estatal de Ciencia y Tecnología", organizados por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología; Reunión Nacional de Subdirectores de Planeación de los Institutos Tecnológicos Descentralizados, con sede en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, convocado por la Coordinación de Institutos Tecnológicos Descentralizados de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas de la SEP; Presentación del proyecto para la Creación de Centros de Información sobre Transferencia de la Tecnología; Reunión de la Región VIII de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Ingeniería; Reunión del Secretariado Técnico del Consejo Consultivo de la Región Centro de la SEMARNAT; Tercera sesión del Grupo de Trabajo Vinculación Sector Educativo y Productivo del Subcomité de Educación del COPLADEM, y Quinta sesión del Grupo de Trabajo Investigación Científica y Tecnológica del Subcomité Especial: Investigación Ciencia y Tecnología del COPLADEM.



4.2 Planeación y evaluación institucional

Por lo que respecta a este rubro, con la participación de las áreas académicas y administrativas, se elaboró el Programa Institucional de Desarrollo 2001-2006 del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, de acuerdo a la estructura y lineamientos indicados por la Coordinación de Institutos Tecnológicos Descentralizados de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas de la SEP; se requirió y remitió al COSNET, el cuestionario referente a la Evaluación Institucional de la Educación Superior Tecnológica, correspondiente al ciclo escolar 2000-2001; asimismo, se elaboró el respectivo Informe de Resultados; se remitieron a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, del Gobierno del Estado de México los informes semanales de actividades del TESE y se dio respuesta oportuna a requerimientos de información de diversas instancias estatales y federales.

Conforme a la nueva estructura programática, y considerando los objetivos estratégicos del PIDE 2001-2006 del TESE, se elaboró el Programa Anual de Actividades 2002, conformado por 36 proyectos.

4.3 Asuntos jurídicos

Durante el período que se informa, se realizaron las siguientes actividades: atención al requerimiento formulado por la Dirección de Inconformidades y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Contraloría, en el sentido de presentarle un informe circunstanciado, en relación con la inconformidad presentada ante esa instancia por un proveedor que fue descalificado durante una licitación pública nacional convocada por el Organismo; solicitud al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, para que notificara la rescisión del contrato individual de trabajo a un servidor público que incurrió en faltas de probidad y honradez; entrevista con el Secretario General Jurídico Consultivo del referido tribunal, con quien se trataron diversos asuntos de interés para el Organismo, y consultas ante el Departamento de Asuntos Legislativos, Administrativos y Espe-

▶ siguiente pág.

ciales de la Dirección Jurídica y Consultiva del Gobierno del Estado de México, relacionadas con los trámites de desincorporación del terreno que será ocupado por la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

4.4. Contraloría interna

Entre las actividades desarrolladas por el órgano de control interno, destacan: evaluaciones al avance presupuestal del 2001, a los procesos relativos a las remuneraciones del personal y a los servicios externos (seguros, fianzas, vigilancia, limpieza, fotocopiado y cafetería); participación en los procesos de tres licitaciones públicas para la adquisición de mobiliario, equipo de cómputo y la construcción de techado para la cancha de fútbol rápido; análisis de los estados financieros de los meses de noviembre y diciembre de 2001; arqueo al Departamento de Tesorería, y seguimiento a la inconformidad derivada de la licitación pública No. 44 079001-003-01; también se brindó apoyo y asesoría a la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

4.5. Recursos humanos

Atendiendo las normas administrativas en materia de personal, se gestionaron vía Internet, ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Gobierno del Estado de México, 57 solicitudes de oficios de no inhabilitación para personal de la Institución; se tramitó ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) la baja correspondiente de seis servidores públicos y el alta de cinco trabajadores; asimismo, por gestiones realizadas con el ISSEMYM, la Unidad de Atención al Derechohabiente de Naucalpan, procedió a dar de alta a los trabajadores y sus beneficiarios en las instalaciones de este Organismo, acciones que beneficiaron a 35 empleados.

Además, se realizaron las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Desarrollo y Administración de Personal, para el registro de 300 horas-semana-mes y dos plazas administrativas autorizadas por la Secretaría de Educación Pública, a través del Proceso de Programación Detallada 2002; asimismo, se tramitó la autorización, ante el Grupo Intersecretarial Gasto Financiamiento,

para la apertura de diversas plazas administrativas y docentes, con el fin de regularizar la plantilla de personal.

4.6. Contabilidad y presupuesto

Al 31 de diciembre de 2001, el Presupuesto del TESE alcanzó un monto de \$85'441,824.38, integrado por los siguientes conceptos: \$55'891,200.00, correspondientes al presupuesto autorizado y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México; \$10'639,778.00 de ampliaciones que otorgó la Secretaría de Educación Pública (SEP); \$18,539,747.00 de la aplicación de disponibilidad de economías e ingresos propios autorizados por el Grupo Intersecretarial Gasto Financiamiento, y \$371,099.00 de asignación de recursos presupuestales destinados al fondo de Retiro para los Servidores Públicos de Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México. A la fecha, se han recibido el total de recursos calendarizados por la SEP y de la Tesorería del Gobierno del Estado de México, únicamente queda pendiente de recibir la cantidad de \$371,099.00.

Se presentaron a las instancias federales y estatales los Estados Financieros provisionales del mes de diciembre, y únicamente se está en espera del dictamen del Despacho de auditores externos para su presentación a la Junta Directiva del TESE.

4.7. Recursos financieros

En este contexto, se realizaron, entre otras, las siguientes actividades: registro de 3,562 operaciones en el sistema de ingresos propios por pago de cursos propedéuticos, inglés, cómputo, exámenes extraordinarios, derechos de titulación, etcétera; expedición de 91 cheques por un monto total de \$5,468,999.95, de los cuales, sobresalen los cheques girados por el anticipo del 30% para la construcción de la Unidad Académica Departamental tipo II (edificio 2) y otro por anticipo para el techado de la cancha deportiva de fútbol rápido.

4.8. Recursos materiales y servicios generales

En el mes de diciembre se iniciaron los trabajos relativos a la instalación del techado de la cancha de fútbol rápido y de la bodega prefabricada.

En relación con el programa de forestación de las áreas verdes del Tecnológico, se recibieron en donación 35 camiones de abono, mismos que fueron aplicados en cada una de las áreas que cuentan con problemas de suelo salino sódico.

Por otra parte, se llevó a cabo la licitación número 44079001-004-01, para la adquisición de 141 equipos de cómputo, impresoras, software y material para la red del edificio del Centro Información y Documentación Tecnológica.

4.9. Servicio médico

Como parte de los servicios que brinda el TESE a la propia comunidad, se efectuaron 1,604 consultas de primer nivel, con un total de 1,093 atenciones de múltiples servicios; se atendió a 66 personas que corresponde al programa de protección a grupos de riesgo (tabaquismo y obesidad).





Convenio general de colaboración

Convenio General de Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Politécnico Nacional, representado por su director general, Lic. Miguel Ángel Correa Jasso, y por la otra, el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, representado por su director general, el M. en C. Carlos León Hinojosa, asistido por el M. en C. Mario Quezada Aragón, director académico, partes a las que en lo sucesivo se les denominará como el "IPN" y el "TESE", respectivamente, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

L- DEL "IPN":

- I.1. Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 6, 12 y 14 de la Ley Orgánica del IPN, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1981, y el artículo 2 de su Reglamento Interno, publicado en la Gaceta Politécnica del 30 de noviembre de 1998.
- I.2. Que tiene como objetivo realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulen de acuerdo con la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología, de conformidad con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.
- I.3. Que entre sus funciones está la de promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales, de acuerdo a lo señalado por el artículo 4, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Instituto.
- I.4. Que la representación legal de esta Casa de Estudios la detenta su Director General, el Licenciado Miguel Ángel Correa Jasso, quien se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio General de Colaboración, según lo dispuesto por los artículos 12 y 14 fracciones XIV y XIX de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno y 21 fracción I del Reglamento Orgánico del Instituto, acreditando su personalidad jurídica mediante el nombramiento de fecha 12 de diciembre de 2000 que le fue conferido por el Licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.



▶ siguiente pág.

I.5. Que es de su interés celebrar el presente convenio general de colaboración, con el propósito de contribuir al desarrollo de programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas de interés para ambas partes.

I.6. Que señala como su domicilio legal el edificio de la Dirección General, ubicado en avenida Luis Enrique Erro, sin número, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", colonia Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, 07738 Ciudad de México, Distrito Federal.

II.- DEL "TESE":

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por ley según Decreto de la H. Legislatura Local, expedido con fecha 6 de septiembre de 1990, publicado en la Gaceta de Gobierno de la propia Entidad Federativa el día 10 de ese mismo mes y año.

II.2. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 3º de la referida ley de creación, tiene por objeto formar profesionales, profesores e investigadores, en el nivel de educación superior, realizar investigaciones científicas y tecnológicas, colaborar con los sectores productivos, público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico, así como promover la cultura en beneficio de la comunidad.

II.3. Que para el cumplimiento de su objetivo y conforme a lo previsto por el artículo 4º fracción II de la ley invocada, tiene atribuciones para organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, científicas o de investigación, nacionales y extranjeras.

II.4. Que la personalidad jurídica y facultades legales del M. en C. Carlos León Hinojosa, para suscribir el presente Convenio en su carácter de Director General y Represente Legal del "TESE" se encuentran previstas en el artículo 14º, fracción I de la propia ley de creación.

II.5. Que su domicilio legal es el ubicado en Av. Carlos Hank González, esquina Av. Valle del Mayo, Col. Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55210.

III.- DE LAS PARTES:

III.1. Que persiguen propósitos comunes en materia educativa y que para el cumplimiento de sus fines institucionales existe una comunidad de intereses y objetivos en la formación, actualización y superación de sus estudiantes y personal académico.

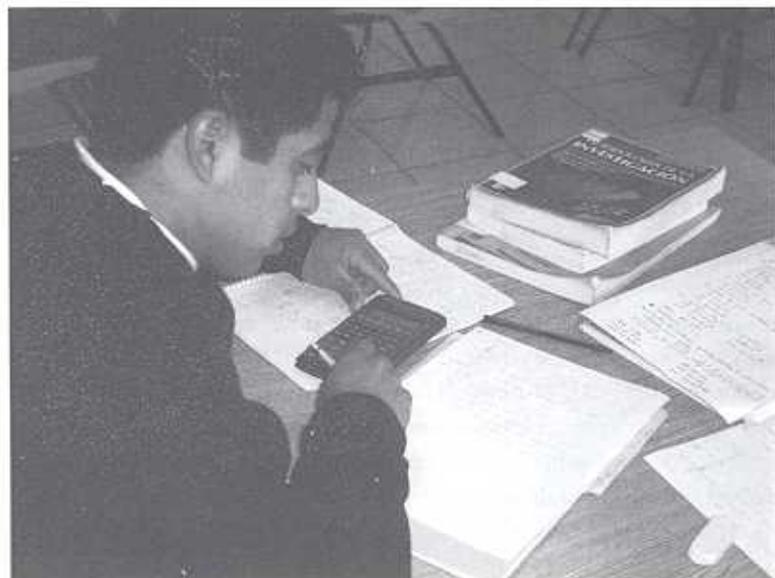
III.2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre el "IPN" y el "TESE", conforme a los cuales contribuirán al desarrollo conjunto de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones, en las áreas académicas de interés y beneficio mutuo.

SEGUNDA: OBLIGACIONES CONJUNTAS.- Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, el "IPN" y el "TESE" se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

a) Presentar propuestas y desarrollar proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica o educativa en aquellos temas de interés mutuo;



- b) Promover, organizar, asesorar e impartir cursos de actualización, especialización y posgrado, así como controlar el desarrollo de las actividades docentes y administrativas derivadas de los mismos;
- c) Invitar a profesores o investigadores de reconocida experiencia profesional a que impartan cursos de especialización, maestría o doctorado y que participen en los proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica que se realicen;
- d) Permitir la participación de los docentes investigadores que se encuentren disfrutando de su sabático para que impartan cursos de posgrado, colaboren con la contraparte en la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, de estudio, estancias cortas, cursos de actualización, especialización y, en general, colaboren en los Convenios específicos que se lleven a cabo en el contexto de este Convenio;
- e) Facilitar el uso de los equipos disponibles en los laboratorios, talleres y plantas piloto de sus instalaciones, de acuerdo al calendario de compromisos de los mismos, para efectuar las pruebas, prácticas o investigaciones que de común acuerdo convengan, respetando los reglamentos internos y normas vigentes en materia de seguridad;
- f) Ofrecer, en la medida de sus posibilidades, asesoría y colaboración en materia académica, técnica y administrativa, para el desarrollo de los programas específicos que se generen a partir de este documento;
- g) Realizar un seguimiento de los programas específicos y presentar por escrito un informe mensual y por etapas, cuando sea necesario sobre cada uno de ellos, en donde se señalen los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finalizar cada programa;
- h) Favorecer el intercambio de personal académico, ya sea con fines docentes, de investigación, o de asesoramiento en los campos de interés para ambas instituciones;
- i) Invitar a los alumnos y pasantes de la contraparte para que realicen su servicio social, prácticas profesionales o investigación de tesis en cualquiera de sus dependencias, previa concertación del área de trabajo, número de educandos y tiempos, establecidos al efecto conjuntamente, normas de trabajo, disciplinarias y prestaciones;
- j) Facilitar el intercambio de estudiantes de nivel medio superior, superior y posgrado, con el fin de que puedan participar en cursos y otras actividades académicas que complementen su formación;
- k) Asesorar y supervisar las actividades de los pasantes visitantes durante sus prácticas profesionales en las instalaciones de la institución anfitriona y otorgar las prestaciones concertadas al efecto;
- l) Dar facilidades a estudiantes y egresados de ambas instituciones, a través de estancias, para realizar trabajos de investigación con vistas a la elaboración de tesis de bachillerato, licenciatura, de maestría y de doctorado;
- m) Proporcionar asesoría y apoyo para la elaboración de materiales de extensión académica y de apoyo a la docencia;
- n) Diseñar y poner en funcionamiento un sistema de intercambio de material didáctico e información bibliográfica, tecnológica, científica y cultural, estableciendo para tal efecto las áreas y temas de interés mutuo;
- ñ) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los Convenios específicos que emanen de este Convenio, designando un responsable por cada programa o proyecto de cada una de las partes;
- o) Organizar seminarios, conferencias, simposios, encuentros, mesas redondas y otros análogos en materia académica, cultural o deportiva de interés para ambas partes;
- p) Desarrollar en el área académica formas amplias de colaboración que incluyan la capacitación y educación a distancia, así como la instrumentación de programas específicos para la impartición de cursos, diplomados y maestrías de manera conjunta.

 siguiente pág.

- q) Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes de los eventos derivados de este Convenio, en los casos en que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable;
- r) Difundir por los medios a su alcance, las actividades que se realicen en el marco de este Convenio y los resultados de las mismas, otorgando los créditos correspondientes a cada una de las partes; y
- s) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de este Convenio.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.- Para la ejecución de las actividades descritas en las cláusulas que anteceden, se elaborarán programas o proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos, los cuales serán suscritos por los titulares de las Unidades Administrativas legalmente autorizados, y pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Los convenios específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada institución, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

CUARTA: COMUNICACIONES.- Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

QUINTA: COMITÉ ASESOR.- Las partes acuerdan constituir un Comité Asesor dentro de los quince días, contados a partir de la celebración del presente Convenio, integrado por dos miembros de cada una, cuya función será la de coadyuvar a la evaluación y seguimiento de los alcances del presente Convenio y de los Convenios específicos que de él se deriven.

Dicho Comité será presidido por la persona que designen las partes y se reunirá por lo menos cada seis meses en el lugar que al efecto se determine y sólo podrá sesionar estando presente por lo menos un representante de cada parte.

SEXTA: OBTENCIÓN DE RECURSOS.- Las partes acuerdan, sobre una base de equidad, realizar las gestiones tendientes a

recabar fondos externos que serán utilizados para apoyar las actividades del presente Convenio, así como las que emanen de los subsecuentes Convenios específicos.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.- El personal comisionado por cada parte para el cumplimiento del presente instrumento o de sus Convenios específicos, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con el "IPN", ni con el "TESE".

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.- Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos en que lo consideren necesario.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes convienen que la difusión del objeto del presente Convenio, se realizará de común acuerdo. Así mismo, estipulan que gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados respecto de los cuales no sea posible determinar el grado de participación del "IPN" y del "TESE", la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a ambas en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En los Convenios específicos que se celebren, se deberá definir y precisar a quien pertenecerá la titularidad de la propiedad intelectual generada.

DÉCIMA: VIGENCIA.- El presente instrumento tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su celebración y podrá ser renovado por periodos iguales, previo acuerdo por escrito de las partes dentro de los treinta días anteriores a su vencimiento.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Para el caso de terminación anticipada, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios a terceros, se podrá

dar por terminado mediante aviso que por escrito y con noventa días de anticipación, presente una de las partes a la otra en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes, asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes integrantes del mismo.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA CUARTA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.-

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Las partes manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias, a través del Comité a que alude la cláusula Quinta del presente instrumento, o las personas que las partes designen para ello.

En caso de no llegar a ningún acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de marzo de dos mil dos.

POR EL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

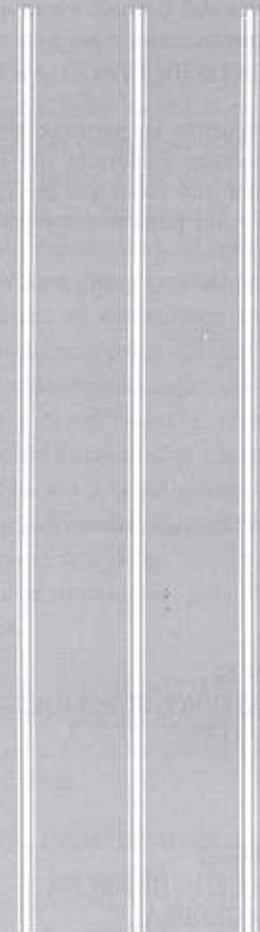
(Rúbrica)
LIS. MIGUEL ÁNGEL CORREA JASSO
DIRECTOR GENERAL

(Rúbrica)
DR. LEONCIO LARA SÁENZ
ABOGADO GENERAL

POR EL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE ECATEPEC

(Rúbrica)
M. EN C. CARLOS LEÓN HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL

(Rúbrica)
M. EN C. MARIO QUEZADA ARAGONEZ
DIRECTOR ACADÉMICO



Convenio general de colaboración académica, científica y cultural

Convenio general de colaboración académica, científica y cultural que celebran, por una parte, la Universidad Nacional Autónoma de México, en lo sucesivo se le denominará "LA UNAM", representada en este acto por su rector, Dr. Juan Ramón De la Fuente; y por la otra parte, el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL TESE", representado en este acto por su director general, el M. en C. Carlos León Hinojosa, asistido por el M. en C. Mario Quezada Aragonéz, director académico, conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I-DECLARA "LA UNAM"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, teniendo como fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que su representación legal recae en su Rector, Dr. Juan Ramón de la Fuente, según lo dispuesto en los artículos 9º, de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General.
3. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el 6º Piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04510.

II. DECLARA "EL TESE"

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por ley según decreto de la H. "L" legislatura local expedido con fecha 6 de septiembre de 1990, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia entidad federativa el día 10 de ese mismo mes y año.
2. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 3º de la referida ley de creación, tiene por objeto formar profesionales, profesores e investigadores, en el nivel de educación superior, realizar investigaciones científicas y tecnológicas, colaborar con los sectores productivos, público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico, así como promover la cultura en beneficio de la comunidad.
3. Que para el cumplimiento de su objetivo y conforme a lo previsto por el artículo 4º Fracción II de la ley invocada, tiene atribuciones para organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos

e instituciones culturales, científicas o de investigación, nacionales y extranjeras.

4. Que la personalidad jurídica y facultades legales del M. en C. Carlos León Hinojosa, para suscribir el presente convenio en su carácter de Director General y representante legal del TESE se encuentran previstas en el artículo 14º fracción I de la propia ley de creación.
5. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Carlos Hank González, esquina Av. Valle del Mayo, Col. Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55210.

III. DECLARAN AMBAS PARTES

1. Que persiguen propósitos comunes en materia educativa y que para el cumplimiento de sus fines institucionales existe una comunidad de intereses y objetivos en la formación, actualización y superación de sus estudiantes y personal académico.
2. Que han considerado conveniente el establecimiento de bases generales para la concertación de acuerdos específicos que propicien el intercambio académico entre ambas instituciones.
3. Que nada de lo que en este documento se convenga afectará en forma alguna el derecho de "LA UNAM" y "EL TESE" de establecer vínculos similares con otra de sus unidades académicas o instituciones de educación superior.
4. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, sin tener por tanto, ningún impedimento para la celebración de este convenio.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración de las partes, a fin de establecer las bases generales para promover auténticas relaciones de intercambio académico entre "LA UNAM" y "EL TESE", conforme a sus respectivas Leyes Orgánicas, Reglamentos y Normatividad aplicables, en los campos de la docencia, investigación científica y tecnológica, vinculación universitaria y difusión de la cultura, mediante la concertación de acuerdos específicos para la consecución de sus finalidades y objetivos institucionales.

SEGUNDA.- COMPROMISOS BILATERALES

1. Coordinar y desarrollar las acciones conducentes, a fin de procurar la mayor vinculación de sus actividades académicas y de difusión de la cultura, para el debido cumplimiento del objeto de este convenio.
2. Instituir programas de intercambio de profesores e investigadores para la impartición de cursos de formación profesional de tipo superior o la realización de proyectos conjuntos de investigación científica o tecnológica entre ambas instituciones.
3. Organizar reuniones con los miembros de sus respectivas unidades académicas, con el propósito de intercambiar experiencias en el campo de la docencia y la investigación, aplicación de métodos didácticos, técnicas pedagógicas y procedimientos educativos, así como de los resultados obtenidos en el proceso enseñanza-aprendizaje.
4. Prestar asistencia técnica-pedagógica en la formulación de sus respectivos planes y programas de estudio y materiales didácticos aplicables en las actividades académicas de las instituciones de educación de tipo superior.
5. Dar las facilidades necesarias para que los alumnos de "EL TESE" realicen sus prácticas y residencias profesionales en las dependencias o campus de "LA UNAM", con el asesoramiento de tutores y la intervención del personal académico, que cada una de ellas designe para coordinar y supervisar el desarrollo del programa de prácticas que al efecto elaboren de común acuerdo.
6. Organizar la participación conjunta de los alumnos o pasantes en programas interinstitucionales de servicio social en la forma y términos que se establezcan en los acuerdos específicos que para tal efecto suscriban.
7. Establecer un sistema de información bibliográfica y de documentación científica, tecnológica y educativa, así como de intercambio de publicaciones de la misma índole y de cultura en general.

 siguiente pág.

8. Programar ciclos de conferencias, mesas redondas, seminarios y cursos sobre aspectos de interés educativo y cultural, que a la vez de coadyuvar a la superación académica de sus respectivas comunidades universitarias, propicie la elevación de la calidad de vida de la población.
9. Patrocinar y establecer conjuntamente programas de actividades de extensión académica y de difusión cultural.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio, las partes celebrarán convenios específicos que deberán contener las propuestas de colaboración, para llevar a cabo los proyectos académicos de interés para las mismas.

Los temas de las actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidas en cada caso concreto.

Los convenios específicos a suscribir por las partes, deberán contener las estipulaciones necesarias para regular los derechos de autor respecto de los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta convenida y, asimismo, en lo concerniente a la propiedad industrial, como son: patente de invención, registros de modelo de utilidad, diseños industriales, marcas, etc., que pudieran derivarse de los trabajos e investigaciones que en la misma forma se realicen.

CUARTA.- UNIDADES DE ENLACE

Las partes formarán una Comisión Técnica como unidad de enlace para vigilar el debido cumplimiento del objeto de este convenio, con facultades para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación, por parte de "LA UNAM", a la Oficina de Colaboración Interinstitucional, y por parte de "EL TESE", a la Unidad de Planeación; por lo que toda comunicación de tipo general, administrativa o académica derivada de este convenio, deberá dirigirse a los responsables de esta Comisión, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Coordinar y promover la elaboración y firma de convenios específicos que den cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados, y
- d) Las demás que acuerden las partes.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal requerido para la realización del objeto del presente convenio y de los acuerdos específicos, estará bajo la dependencia directa de la parte que para tal efecto lo haya contratado y, por lo tanto, dicho personal no tendrá relación alguna de carácter laboral con la contraparte, quien desde este momento queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y difusión objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las Leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana como en el extranjero.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS

Las modificaciones a este convenio sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmado por las partes o por sus representantes debidamente autorizados; así como que los asuntos relacionados con su objeto y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán consultados de común acuerdo por las mismas y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes convienen que guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en los casos en que lo consideren necesario.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado, que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente de darse el evento por paros de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN

Las partes convienen en dejar sin efecto el presente convenio, cuando de común acuerdo decidan darlo por terminado en forma anticipada y en tal caso se sujetarán a las bases que al efecto convengan, en la inteligencia de que deberán respetar los derechos adquiridos por sus respectivos alumnos o

egresados conforme a lo estipulado en este convenio o en los acuerdos específicos que se hubiesen suscrito, así como cumplir con las obligaciones pactadas a la fecha de su terminación, estén pendientes de realizar. También dejará de surtir sus efectos legales al presente convenio, mediante aviso que por escrito de una de las partes a la otra, con treinta días de anticipación a la fecha en que desee darlo por terminado.

**DÉCIMA PRIMERA.-
ARREGLO DE CONTROVERSIAS**

Las partes convienen en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se suscite respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se hace referencia en este instrumento, cuyas resoluciones serán inapelables.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, al término del cual podrá prorrogarse tácitamente por períodos iguales, salvo que una de las partes comunique por escrito a la otra, por lo menos 30 días antes de expirar el plazo de vigencia, su decisión de darlo por terminado sin perjuicio de que se concluyan las

acciones que se hubiesen iniciado y que se encuentran en proceso de desarrollo, así como del cumplimiento de los convenios específicos de colaboración que se hubiesen celebrado; en la inteligencia de que si en el término de un año contado a partir de la fecha de su celebración no llegare a perfeccionarse algún acuerdo específico, el presente convenio dejará de surtir sus efectos sin responsabilidad para las partes.

DÉCIMA TERCERA.- NO SUJECCIÓN IMPOSITIVA

El presente instrumento no causa impuesto alguno para las partes por así ordenarlo el Artículo 17º de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México y que en su parte conducente establece que no estarán gravados los actos o contratos en que ella intervenga, si los impuestos conforme a la Ley respectiva debiesen estar a cargo de "LA UNAM". De igual forma, el Artículo 16º de la Ley de Creación del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, señala: Los ingresos del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec y los bienes de su propiedad no estarán sujetos a contribuciones estatales ni municipales. Tampoco estarán gravados los actos y contratos en los que él intervenga, si las contribuciones, conforme las Leyes respectivas, debieran estar a cargo del Tecnológico.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas, lo firman por duplicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidos días del mes de enero del año dos mil dos, conservando un ejemplar cada una de ellas.

POR "LA UNAM"

(Rúbrica)
DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE
RECTOR

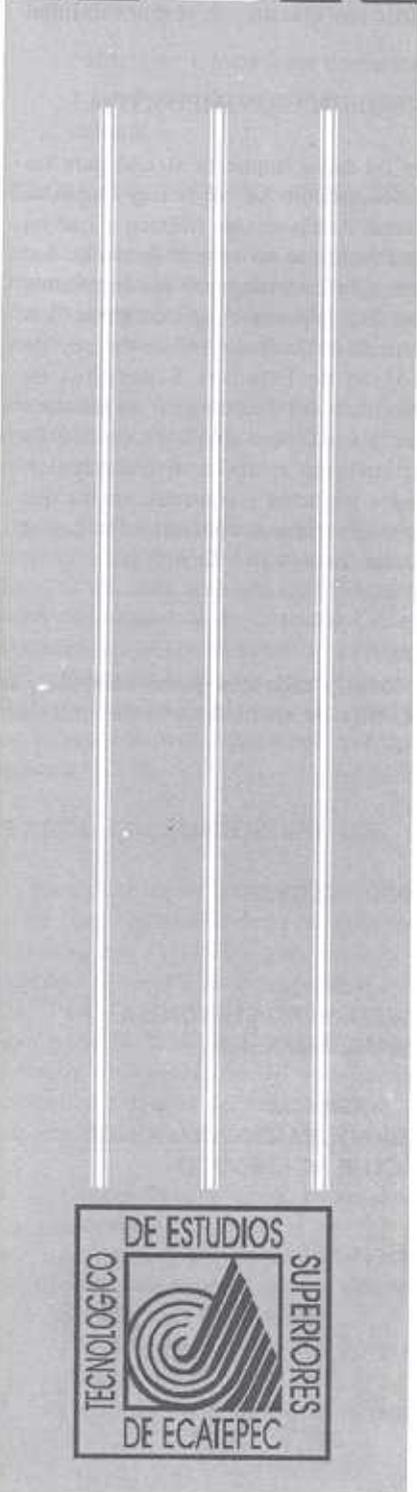
POR "EL TESE"

(Rúbrica)
M. EN C. CARLOS LEÓN HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL

(Rúbrica)
M. EN C. MARIO QUEZADA ARAGONEZ
DIRECTOR ACADÉMICO

TESTIGO

(Rúbrica)
LIC. ALFONSO HUESCA RUIZ
ABOGADO GENERAL



Convenio general de colaboración

Convenio general de colaboración que celebran, por una parte, la Universidad Autónoma Metropolitana, a la que en lo sucesivo se denominará "LA UAM", representada en este acto por su rector general, Dr. José Luis Gázquez Mateos, asistido por el secretario general, Dr. Antonio Aguilar Aguilar y por la otra el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, a quien en lo sucesivo se denominará "EL TESE", representado en este acto por su director general, el M. en C. Carlos León Hinojosa, asistido por su director académico el M. en C. Mario Quezada Aragonéz, quienes se comprometen al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I De "LA UAM", a través de su representante:

- I.1. Que es un organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Ley emitida por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.
- I.2. Que el objeto que persigue, de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica, es:
 - a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales, corresponda a las necesidades de la sociedad.
 - b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico; y
 - c) Preservar y difundir la cultura.
- I.3. Que a fin de realizar su objeto, se ha organizado dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, a través de sus Unidades Azcapotzalco, Iztapalapa y Xochimilco.
- I.4. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 15 de su Ley Orgánica, su representante legal es el Rector General, quien de acuerdo con el artículo 16 de la citada Ley y 36 de su Reglamento orgánico, tiene la facultad de suscribir el presente convenio.
- I.5. Que no está sujeta al pago de impuesto, ni tampoco estarán gravados los actos y contratos en que ella intervenga, conforme a lo establecido en el artículo 5 de su Ley Orgánica.

L6. Que su domicilio legal es el ubicado en Rectoría General, sito en Prolongación Canal de Miramontes núm. 3855, Col. ExHacienda de San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, C.P. 14387, México, D.F.

II. De "EL TESE" a través de su representante:

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios creado por Ley, según decreto de la Quincuagésima Legislatura Local expedido con fecha 6 de septiembre de 1990, y publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia entidad el 10 de ese mismo mes y año.

II.2. Que de acuerdo con lo previsto por el Artículo 3º. de la referida Ley de Creación, tiene por objeto formar profesionales, profesores e investigadores en el nivel de educación superior, realizar investigaciones científicas y tecnológicas, colaborar con los sectores productivos, público, privado y social, en la consolidación del desarrollo tecnológico, así como promover la cultura en beneficio de la comunidad.

II.3. Que para el cumplimiento de su objetivo conforme a lo previsto por el Artículo 4º. Fracción III de la citada ley, tiene atribuciones para organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, científicas o de investigación, nacionales y extranjeras.

II.4. Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción VI del Artículo 4º de la citada Ley de Creación, cuenta con atribuciones para revalidar y reconocer estudios,

así como establecer equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con el sistema nacional de créditos.

II.5. Que la personalidad jurídica y facultades legales del M. en C. Carlos León Hinojosa, para suscribir el presente convenio en su carácter de Director General y Representante Legal de "EL TESE", se encuentran previstas en el Artículo 14º. Fracción I, de la propia Ley de Creación,

II.6. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de la multicitada ley de Creación, no estarán gravados los actos y contratos en los que él intervenga, si las contribuciones, conforme a las leyes respectivas, debieran estar a cargo del Tecnológico.

II.7. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Carlos Hank González, esquina Av. Valle del Mayo, Col. Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., C.P. 55210.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

1. Que persiguen propósitos comunes en materia educativa y que para el cumplimiento de sus fines institucionales existe una comunidad de intereses y objetivos en la formación, actualización y superación de sus estudiantes y personal académico.

2. Que han considerado conveniente el establecimiento de bases generales para la concertación de acuerdos de voluntades que propicien el intercambio académico entre ambas instituciones.

3. Que llevando a la práctica tales propósitos han considerado conveniente abrir las posibilidades de que alumnos de una de las instituciones puedan continuar estudios de tipo superior en la otra, otorgándoseles de plano en cada una de dichas instituciones absoluta validez a las unidades de enseñanza-aprendizaje acreditadas o créditos académicos obtenidos, tal y como se infiere del Artículo 11 del Reglamento de Estudios Superiores de "LA UAM".

4. Que nada de lo que en este documento se convenga afectará en forma alguna el derecho de "LA UAM" y de "EL TESE" de establecer vínculos similares con otra de sus unidades académicas o instituciones de educación superior.



▶ siguiente pág.

5. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, sin tener por tanto ningún impedimento para la celebración de este convenio.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

OBJETO.- Es el objeto del presente convenio el establecimiento de bases generales para promover auténticas relaciones de intercambio académico entre "LA UAM" y "EL TESE", conforme a sus respectivas leyes orgánicas, reglamentos y normatividad aplicables, en los campos de la docencia, investigación científica y tecnológica, vinculación universitaria y difusión de la cultura, mediante la concentración de acuerdos de voluntades para la consecución de sus finalidades y objetivos institucionales.

SEGUNDA.

ALCANCES.- Para la realización del objeto señalado en la cláusula anterior, las partes se comprometen a formular y negociar el contenido de programas, los cuales, al ser integrados y aprobados, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, excepto los relativos a la prestación de servicios, edición y coedición que serán denominados "contratos". Los convenios específicos y contratos referidos en esta cláusula, serán denominados en este convenio, en lo sucesivo, como "los instrumentos derivados".

TERCERA.

CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS.-

Los instrumentos derivados, mencionados en la cláusula inmediata anterior, describirán, con toda precisión, las tareas a desarrollar, las aportaciones económicas, los datos y documentos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento debiendo, en todo momento, equilibrar las obligaciones y derechos para las partes.

CUARTA.

COMPROMISOS BILATERALES.- Las partes se comprometen a:

1. Coordinar y desarrollar las acciones conducentes, a fin de procurar la mayor vinculación de sus actividades académicas y de difusión de la cultura para el debido cumplimiento del objeto de este convenio.

2. Instituir programas de intercambio de profesores e investigadores para la impartición de cursos de formación profesional de tipo superior o la realización de proyectos conjuntos de investigación científica o tecnológica entre ambas instituciones.
3. Organizar reuniones con los miembros de sus respectivas áreas académicas afines, con el propósito de intercambiar experiencias en el campo de la docencia y la investigación, aplicación de métodos didácticos, técnicas pedagógicas y procedimientos educativos, así como de los resultados obtenidos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. Prestar asistencia técnica-pedagógica en la formulación y asesoría en la definición curricular de sus respectivos planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado, así como en los diplomados y materiales didácticos aplicables en las actividades académicas de las instituciones de educación de tipo superior.
5. Dar las facilidades necesarias para que los alumnos de "EL TESE" realicen sus prácticas y/o estancias profesionales, así como sus trabajos terminales en "LA UAM" con el asesoramiento de tutores y la intervención del personal académico, que cada una de ellas designe para coordinar y supervisar el desarrollo del programa de estancias que al efecto elaboren de común acuerdo.
6. Organizar la participación conjunta de sus alumnos o pasantes en programas interinstitucionales de servicio social en la forma y términos que se establezcan en los instrumentos derivados que para tal efecto suscriban.
7. Permitir el acceso a sus respectivas instituciones mediante la inscripción de alumnos o egresados de las mismas, para cursar determinadas asignaturas o unidades de enseñanza-aprendizaje a nivel de licenciatura o proseguir estudios posteriores de tipo superior en ramas profesionales afines a las cursadas en la institución de origen y obtener de la institución receptora la constancia o certificado de estudios correspondiente respecto de las asignaturas o unidades de enseñanza-aprendizaje acreditadas, documentos a los que las partes les darán plena validez o el reconocimiento necesario para fines académicos.
8. Establecer un sistema de información bibliográfico y de documentación científica, tecnológica y educativa, así como de intercambio de publicaciones de la misma índole y de cultura en general.

9. Programar ciclos de conferencias, mesas redondas, seminarios y cursos sobre aspectos de interés educativo y cultural, que a la vez de coadyuvar a la superación académica de sus respectivas comunidades universitarias, propicie la elevación de la calidad de vida de la población.
10. Patrocinar y establecer conjuntamente programas de actividades de extensión académica y de difusión cultural.

QUINTA.

UNIDADES DE ENLACE.- Las partes designan como unidades de enlace para vigilar el debido cumplimiento del objeto de este convenio, con facultades para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación, por parte de "LA UAM", a la Coordinación General de Planeación; y por parte de "EL TESE", a la Unidad de Planeación; por lo que, toda comunicación de tipo general, administrativa o académica derivada de este convenio, deberá dirigirse a los responsables de las unidades de enlace en los domicilio señalados por las partes en el punto I.6 y II.5 del apartado de declaraciones del presente convenio.

SEXTA.

FINANCIAMIENTO.- Las partes acuerdan, sobre una base de equidad y en la medida de sus posibilidades, realizar las gestiones tendentes a recabar fondos externos que serán utilizados para apoyar las actividades del presente convenio, así como las que emanen de los subsecuentes instrumentos derivados.

SÉPTIMA.

VIÁTICOS.- Las partes convienen que en caso de generarse seminarios, mesas redondas, conferencias o cualquier otra actividad derivada del presente convenio, los gastos de transportación y hospedaje para el personal involucrado, se harán por cuenta de la institución a la cual prestan sus servicios.

OCTAVA.

PROPIEDAD INTELECTUAL.- En lo relativo a la propiedad intelectual, ambas partes convienen en reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio.

Asimismo, las partes convienen en que los derechos de propiedad intelectual resultantes de los instrumentos derivados del presente, corresponderán a la parte que lo haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

En consecuencia "EL TESE" y "LA UAM" se obligan a sacar en paz y a salvo a su contraparte de cualquier responsabilidad ante terceros que por concepto de propiedad intelectual se derive de la realización del objeto del presente convenio.

NOVENA.

PUBLICACIONES.- En caso de que las partes decidan publicar los resultados de algún instrumento derivado, estipularán de común acuerdo las condiciones bajo las que ha de realizarse la publicación.

DÉCIMA.

CONFIDENCIALIDAD.- Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre la información que se maneje en los instrumentos derivados del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.

RESPONSABILIDAD.- Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudiesen impedir la continuación del presente convenio o de sus instrumentos derivados.

DÉCIMA SEGUNDA.

SALVAGUARDA LABORAL.- Las partes convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA TERCERA.

CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente convenio o de los instrumentos derivados.

 siguiente pág.

DÉCIMA CUARTA.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- Salvo pacto en contrario, ambas partes acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones *estipuladas* en este instrumento, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA QUINTA.

APLICABILIDAD A INSTRUMENTOS DERIVADOS.- Las declaraciones y cláusulas del presente convenio se entenderán como aplicables a los instrumentos derivados, salvo estipulación expresa en contrario.

DÉCIMA SEXTA.

VIGENCIA.- El presente instrumento tendrá una vigencia de *cinco años*, contados a partir de la fecha de su celebración y podrá ser renovado por periodos iguales, previo acuerdo por escrito de las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA.

MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado previa acuerdo entre las partes, a través del correspondiente convenio modificatorio, el cual *las* obligará a partir de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por

escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su conclusión, en la inteligencia de que deberán respetar los derechos adquiridos por sus respectivos alumnos o egresados conforme a lo estipulado en este convenio o en los instrumentos derivados que se hubiesen suscrito.

El convenio dejará de surtir sus efectos, sin responsabilidad para las partes, si en el término de un año, contado a partir de la fecha de su celebración, no llega a suscribirse algún instrumento derivado.

DÉCIMA NOVENA.

JURISDICCIÓN.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán una Comisión integrada por igual número de representantes de cada una de ellas, para que decida sobre la controversia surgida.

No obstante, las partes convienen que en caso de subsistir la controversia están conformes en someter la misma al arbitraje de los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos Estado de México, renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance jurídico, de común acuerdo lo firman por duplicado en Ecatepec de Morelos Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil uno.

POR "LA UAM"

(Rúbrica)

DR. JOSÉ L. GÁZQUEZ MATEOS

(Rúbrica)

DR. ANTONIO AGUILAR AGUILAR

POR "EL TESE"

(Rúbrica)

M. EN C. CARLOS LEÓN HINOJOSA

(Rúbrica)

M. EN C. MARIO QUEZADA ARAGONEZ

Novedades editoriales

Libros CD'S Revistas Libros CD'S Revistas Libros CD'S Revistas Libros CD'S Revistas Libros CD'S Revistas

Revistas de Contaduría:

Horizonte Fiscal
Práctica Fiscal
Notas fiscales
Entrepreneur
PaF
Adminístrate Hoy
Ejecutivos de Finanzas
Comercio Exterior
Laboral
Nuevo consultorio fiscal
Información Dinámica de Consulta

Revistas de Informática:

Dr. Dobb's Journal
Smart Business/Pc Computing
Red
MSDN Magazine
Software Engineering Notes
E Semanal

Revistas de Química:

Revista de la Sociedad de Química de México
MDD Modern Drug Discovery
Avance y Perspectiva

Revistas del área Industrial:

Manufactura
Material Handling Management

Revistas del área Mecánica:

Revista Mexicana de Física

Revistas del Interés general:

Expansión
Poder
Business Week
Newsweek (versiones en inglés y español)

CD'S Interactivos:

Java 2
El gran libro de la programación de office 97
Investigación de operaciones en la ciencia administrativa

Sitios web:

Ingeniería Química www.rella.com.ar

Ingeniería Bioquímica www.ifisiol.unam.mx/smb

Ingeniería Mecánica www.lansadera.com

Ingeniería en Sistemas Computacionales www.computing.net

Libros

Historia de la Pedagogía
Abbagnano, A. Visalberghi; TR. Jorge Hernández Campos.
México: FCE, 1994.

Aprender a pensar leyendo bien
Argudín, Yolanda
3ª Ed. Colombia: UIA: Plaza Valdés, 1995

Cálculo vectorial
Marsden, Jerrold E. TR. Javier Paez Cárdenas
4ª Ed. México: Addison-Wesley, 1998.

Guía de Auditoría
Laura Olivia Orozco. Et al.
México: McGraw Hill, 1996

FrontPage 2000
Crumlish, Cristian. Tr. Roberto Valero Valdés
México: McGraw Hill, 2000

Fisicoquímica
Levine, Ira N.
4ª Ed. Vol. 2. Madrid: McGraw Hill, 1996



Consúltalos en el Centro de Información



TESE.EDU.MX

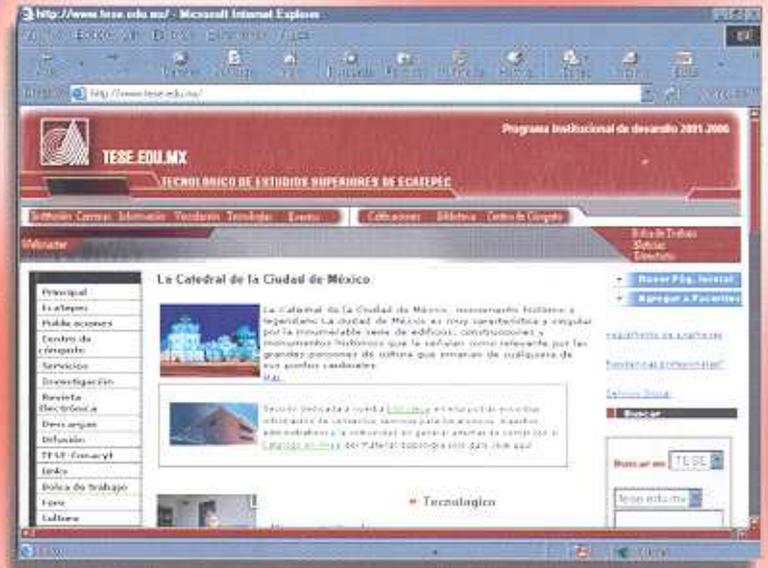
TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

Portal del TESE

Podrás consultar

- @ Catálogo General
- @ Bolsa de trabajo
- @ Calificaciones
- @ Publicaciones
- @ Servicios
- @ y más...

WWW.TESE.EDU.MX

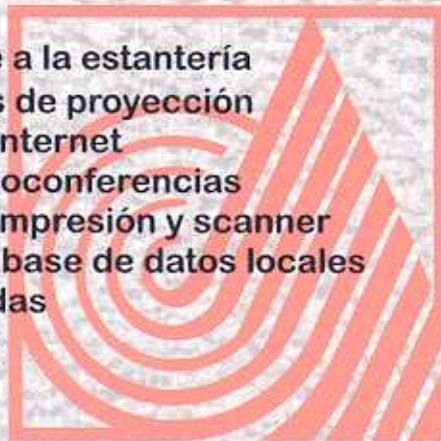


¡Visítalo!

CONOCE

La nueva modalidad de servicios del Centro de Información

- ✓ Acceso libre a la estantería
- ✓ Uso de salas de proyección
- ✓ Servicio de internet
- ✓ Sala de Videoconferencias
- ✓ Servicio de impresión y scanner
- ✓ Consulta de base de datos locales
- ✓ Visitas guiadas
- ✓ Hemeroteca
- ✓ Mapoteca



Recuerda que para ingresar a las instalaciones debes portar tu credencial en un lugar visible. Para mantener nuestro servicios con calidad es necesario contar con tu participación para cuidar el mobiliario y el material de consulta